

## INFORME DE ADMISIBILIDAD 043-CEM-2022-2023 (Proyecto de Ley 4136/2022-CR)

### 1. DATOS GENERALES

**PROYECTO DE LEY NÚMERO:** 4136/2022-CR

**SUMILLA:** Se propone establecer el marco legal que regula la producción y comercialización de biocombustible sólido, con la finalidad de reducir la emisión de gases de efecto invernadero, la contaminación ambiental y mejorar la salud de la población, y promoviendo el uso de fuente de energía asequible, confiable y sostenible.

**PROPONENTE:** Grupo Parlamentario **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, a iniciativa de la congresista **Cheryl Trigozo Reátegui**

**FECHA DE INGRESO A COMISIÓN:** 3 de febrero de 2023.

**ORDEN DE ENVÍO:** A la Comisión de Energía y Minas y a la Comisión Agraria, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

### 2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
<b>2.1.</b>	<b>Tiene exposición de motivos</b>	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
<b>2.2.</b>	<b>La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos</b>	✓	
<b>2.3.</b>	<b>Ha sido exonerada de estos requisitos.</b>		✓

### 3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
<b>3.1.</b>	<b>Ha sido presentada por el presidente de la República</b>		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. <sup>1</sup>		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. <sup>2</sup>		

<sup>1</sup> Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

<sup>2</sup> Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

3.1.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.</li> </ul>		
<b>3.2.</b>	<b>Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.</b>	✓	
3.2.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.</li> </ul>	✓	
3.2.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.</li> </ul>	✓	
3.2.4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.</li> </ul>	✓	
3.2.5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.</li> </ul>		✓
3.2.6.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene relación con la Agenda Legislativa.</li> </ul>	✓	
3.2.7.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene relación con el Acuerdo Nacional.</li> </ul>	✓	
<b>3.3.</b>	<b>Ha sido presentada por la ciudadanía.</b>		✓
3.3.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.</li> </ul>		
3.3.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.</li> </ul>		
3.3.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.</li> </ul>		
<b>3.4.</b>	<b>Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.</b>		✓
3.4.1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,</li> </ul>		
3.4.2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.</li> </ul>		
3.4.3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo</li> </ul>		

#### 4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

#### 5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

#### 6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se han identificado proyectos de ley que guarden relación temática o sean similares con la iniciativa legislativa en cuestión.

#### 7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

7.1 Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

7.2 Ministerio de Ambiente (MINAM).

7.3 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MINAGRI).

7.4 Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).

7.5 Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).

7.6 Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

7.7 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

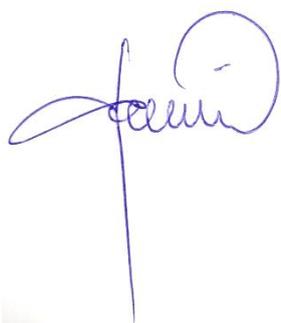
7.8 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

## 8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

---

*Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.*

Lima, 6 de febrero de 2022.



Revisado por:  
Pepe Huamán Coronel  
Especialista Parlamentario



Elaborado por:  
Martha Valderrama León  
Técnico Parlamentario